

**ORD.: N. ° 5598/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005402**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 11 de Agosto de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: AMALIA MARTINEZ –** Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de Agosto de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Registro de socios/as y su acta de constitución de las siguientes organizaciones: Colectivo mujeres al micrófono: PJ 1020 Coordinadora de mujeres creciendo juntas: PJ 1386 Cambalache tango club, PJ: 1393 ORGANIZACIÓN POLICULTURAL, INFANTOJUVENIL, ARTISTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO PEWMA-WECHE, PJ: 2177" Formato deseado: Papel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega de la información solicitada, en formato papel de las siguientes organizaciones:

- Colectivo mujeres al micrófono
- Coordinadora de mujeres creciendo juntas.
- Cambalache tango club
- Organización Policultural, Infantojuvenil, artístico, social y deportivo Pewma-Weche.

Cabe señalar que fueron censurados los RUT y correos electrónicos, dado que son datos sensibles y personales que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Dado el formato deseado por usted, se da a conocer que la información y documentos se encuentran disponibles para retiro en la Oficina, edificio consistorial, piso 6, Unidad de Transparencia. Puede asistir desde el Jueves 11 de Agosto, de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee